

Sesión 23.a extraordinaria en 27 de Abril de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

A indicación del señor Oyarzún (Presidente), se reemplaza al señor Poblete en la Comisión de Higiene, por el señor Núñez Morgado.— El señor Concha, don Aquiles, pide antecedentes sobre la Sociedad Minera de Plata "Nueva Elqui".— Se dan por terminados los incidentes y se constituye la Sala en sesión secreta.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barahona, Rafael	Oyarzún, Enrique
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Concha, Luis E.	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Marambio, Nicolás	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 21.a EXTRAORDINARIA EN 21 DE ABRIL DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles; Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitsmans, Trucco, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el ac-

ta de la sesión 19.a en 19 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (20.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

En los incidentes, el honorable Senador, señor Concha don Aquiles, hace algunas observaciones con motivo de la rebaja de fletes acordada por la Empresa de los Ferrocarriles, para determinados artículos, y ruega a la Sala tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Ferrocarriles, pidiéndole se sirva expresar qué razones son las que ha considerado la Empresa para incluir entre los artículos rebajados de fletes, al cloruro de cal y al bicarbonato de soda.

Estas sustancias químicas se emplean en el blanqueo de la paja y del algodón, y son productos importados de Estados Unidos, cuyo valor fluctúa alrededor de mil pesos la tonelada.

Cree que con la medida adoptada se da facilidades a la importación de dichas sustancias, que pueden ser producidas en Chile.

El señor Gutiérrez llama la atención del Senado a diversos telegramas que ha recibido de Temuco, de Cunco, de Osorno y de Puerto Montt, en que se le denuncian atropellos cometidos por los Carabineros contra los ocupantes indígenas de tierras en el Sur, a los cuales se ha despojado de sus terrenos, arrojándolos sin consideración de ninguna especie, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigirse oficio al señor Ministro de Colonización,

comunicándole estos denuncios, y remitiéndole los telegramas que pasa a la Mesa, a fin de que se sirva adoptar medidas que eviten esos atropellos.

El señor Barahona recuerda las observaciones que se han hecho en sesiones pasadas, llamando la atención del Gobierno a la necesidad de amparar la industria del carbón que se encuentra en crisis.

Manifiesta que participa de las opiniones que se han expresado, pero, al mismo tiempo, cree de necesidad hacer notar la situación peligrosa porque atraviesa en estos momentos la industria del salitre, base de nuestra situación financiera.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Hidalgo y Zañartu don Enrique.

El señor Hidalgo ruega a la Sala tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole los antecedentes de la concesión que se ha hecho a una firma salitrera, en Tocopilla, de unos terrenos de propiedad municipal situados al lado del edificio que ocupa la Aduana, y que habían sido destinados a la construcción de casas para obreros.

Pide se dirija también oficio al señor Ministro de Industria, preguntándole si en el proyecto de Presupuestos para el presente año, se consultan fondos para la adquisición de equipo para el ferrocarril de Iquique a Pintados.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, todos los oficios solicitados.

A insinuación del señor Presidente, se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, y se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 27 de Abril de 1926. En contestación al oficio de Vuestra Excelencia N.º

36, de 24 del presente, en el que Vuestra Excelencia se sirve solicitar, a petición del honorable Senador, don Manuel Hidalgo, los antecedentes en virtud de los cuales el Gobierno concedió a The Anglo Chilean Consolidated Nitrate Corporation, una extensión de terrenos fiscales, ubicada en el departamento de Tocopilla, con el objeto de construir habitaciones para obreros; tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia que la referida concesión fué otorgada en mérito de las razones que a continuación se indican:

El 12 de Mayo de 1925, don Alfred Houston, en representación de la Anglo Chilean Consolidated Nitrate Corporation, elevó una solicitud al Ministerio de Hacienda, pidiendo concesión gratuita en una extensión de terrenos fiscales, ubicados en la primera subdelegación del departamento de Tocopilla, con una superficie total de 93,385 metros cuadrados, para la construcción de habitaciones modelos para los obreros de la Empresa.

El Ministerio, con esa misma fecha, pidió informe al Intendente respectivo y al Delegado Fiscal de Salitreras, funcionarios que acogieron la petición en todas sus partes.

En seguida, se pidió informe a la Inspección de Bienes Nacionales, la cual después de hacer diversas consideraciones encaminadas a demostrar que a la Compañía peticionaria no le asistía ningún derecho para solicitar estos terrenos gratuitamente y por tiempo indefinido, fué de opinión que la superficie de terrenos solicitada fuera otorgada en arrendamiento por un plazo de veinte años y por un canon anual de \$ 0.10 por metro cuadrado, en atención a que los terrenos solicitados eran para la construcción de habitaciones modelos para los obreros de la Compañía, laudable propósito que venía a mejorar considerablemente la situación higiénica en que éstos viven. Opinó también que las construcciones de estas habitaciones modelos debía ceñirse a la ley de habitaciones de obreros, y en caso de que los terrenos fueran destinados a otros usos, la concesión quedaría de hecho caducada y que las mejoras que se hubieran introducido pasarían a beneficio fiscal.

El Director General de Impuestos Internos informó que el valor del metro cuadrado era de un peso, y que, en consecuencia, debía

cobrarse un canon anual de ocho centavos por metro cuadrado, o sea el 8 o/o fijado en el decreto-ley N.º 315.

El ingeniero de la provincia informó de igual manera que la Inspección de Bienes Nacionales.

Después de estas tramitaciones, la Compañía presentó una nueva solicitud invocando ciertas disposiciones legales que, según ella, apoyaban su derecho para conseguir gratuitamente estos terrenos.

Enviados todos estos antecedentes en informe al Consejo de Defensa Fiscal, éste se pronunció sobre la parte legal invocada por la Compañía y fué de opinión unánime que no se podía conceder gratuitamente estos terrenos, ni por un plazo ilimitado, porque ello estaba en pugna con las disposiciones legales vigentes y con la Constitución Política del Estado.

El Consejo, teniendo en vista lo informado por el Director de Impuestos Internos, estimó que el canon que debía cobrarse a la Compañía debía ser el de \$ 0.08 anuales por metro cuadrado.

Uno de los abogados fué de opinión de acoger el canon de \$ 0.10 anuales por metro cuadrado propuesto por la Inspección de Bienes Nacionales.

En conocimiento la Compañía de todo lo obrado, hizo una nueva presentación en que pedía se redujera a 50.500 los 93.385 metros cuadrados que había solicitado primitivamente.

En mérito de estos antecedentes, el Gobierno, deseoso como el que más de propender al mejoramiento de las clases trabajadoras, con fecha 20 de Abril del presente año, dictó un decreto (que está en tramitación) por el cual concedió a The Anglo Consolidated Nitrate Corporation, por el término de veinte años y por la renta anual anticipada de ocho centavos por metro cuadrado, con el objeto de construir una población obrera, una extensión de 50.000 metros cuadrados de terrenos fiscales, ubicados fuera de los límites urbanos del departamento de Tocopilla.

En dicho decreto se establece además:

Que la Compañía deberá someterse a las disposiciones pertinentes sobre habitaciones para obreros;

Que la Compañía tendrá un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de dicho decreto, para la presentación de los planos corres-

pondientes, y de un año, a contar desde la misma fecha, para la iniciación de los trabajos, los cuales deberán terminarse en tres años, también a contarse desde la misma fecha;

Que la concesión quedará caducada si no se cumplieran las condiciones anteriores, que la concesión caducará si los terrenos concedidos fueran destinados a otros objetos que no sea el de construir habitaciones modelos para los obreros, pasando las mejoras a beneficio fiscal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Jorge Silva Somarriva.**

Santiago, 27 de Abril de 1926. — En la Sesión de 21 del actual, de ese Honorable Senado, el honorable Senador, don Artemio Gutiérrez, hizo observaciones referentes al lanzamiento de algunos ocupantes del fundo Cancha Rayada, ubicado en el departamento de Llanquihue.

A fin de que el Honorable Senado conozca la forma cómo se ha generado este asunto y la actuación que le ha correspondido en él al Departamento de mi cargo, me permito hacer una exposición sobre el particular.

El año próximo pasado, los señores Winckler Hermanos, se presentaron al Ministerio del Interior pidiendo se les amparara en el fundo Cancha Rayada, de que se dicen dueños, en vista de que sus inquilinos pretendiéndose colonos nacionales desobedecían sus órdenes. El señor Ministro del Interior pidió a este Ministerio le informara sobre el particular.

El Departamento a mi cargo, por oficio número 273, de 4 de Noviembre de 1925, evacuó el informe que se le había pedido.

De los antecedentes acompañados y de las informaciones solicitadas, se pudo dejar establecido que los señores Winckler Hermanos ocupaban en la tercera subdelegación de Llanquihue una extensión de terrenos denominados Casa del Medio o Cancha Rayada, y por la cual tenían título inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, desde el 24 de Mayo de 1872.

Se estableció también que a principios del mes de Setiembre de 1925, se había suscitado un movimiento de los inquilinos de los señores Winckler, de contratistas y aun de personas que residían en otros lugares, tendiente a formar una colonia en los terrenos de Cancha Rayada.

Varios de estos inquilinos o contratistas, a

pesar de tener firmado contratos de inquilinaje con los señores Winckler, habían solicitado la calidad de colono, pero no se les había dado en espera de que los Tribunales competentes se pronunciaran sobre la validez de los títulos de los señores Winckler.

Mientras tanto, estos aspirantes a colonos obtuvieron del señor Intendente de Llanquihue que los amparara con la fuerza de carabineros. En vista de esta circunstancia, los señores Winckler Hermanos, solicitaron del señor Intendente la derogación de la orden de amparo.

A fin de solucionar este conflicto, se efectuó en la Intendencia de Llanquihue, en Octubre de ese mismo año (1925), una reunión a la que asistieron el Intendente, los jefes de los servicios de Colonización, los señores Winckler y los representantes de los ocupantes. En esta reunión se acordó no innovar en la situación producida y dar amplias garantías de trabajo a ambas partes.

Consecuente con lo acordado en esa reunión y con los demás antecedentes a que me he referido, se solicitó del señor Ministro del Interior, por el mismo oficio número 273 citado, diera las órdenes del caso, a fin de que se ampare a los señores Winckler Hermanos en la posesión del fundo Cancha Rayada, para que pudieran seguir trabajándolo en las mismas condiciones en que lo hacían con anterioridad al movimiento que dió origen a las dificultades a que me he referido.

Con motivo de la medida solicitada por este Departamento, los ocupantes a quienes afectaba, se presentaron diciendo que ellos no ocupaban los terrenos de que se decían dueños los señores Winckler Hermanos, sino que terrenos fiscales.

En vista de esta presentación, se dispuso que la Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración ordenara una investigación sobre el particular. La citada Dirección comisionó a un ingeniero, a fin de que se trasladara al terreno e hiciera la investigación ordenada. Este funcionario informó de que los ocupantes estaban posesionados dentro del fundo Cancha Rayada.

Teniendo presente el informe del expresado funcionario se solicitó nuevamente del señor Ministro del Interior se amparara a los

señores Winckler Hermanos en la posesión y goce del citado fundo.

Con motivo de este oficio, los señores Juan de Dios Torres y J. Rosales, en representación de los ocupantes, se presentaron a este Departamento pidiendo se les respetara a sus representados sus posesiones y no se les interrumpiera en sus labores agrícolas y madereras, mientras el Tribunal de Colonización no se pronunciara sobre la validez de los títulos de los señores Winckler Hermanos.

Con motivo de esta nueva presentación se volvió a pedir al señor Ministro del Interior ordenara que fuerza de carabineros procediera a desalojar a todas aquellas personas que se hubieren introducido en el fundo Cancha Rayada, aprovechándose de las dificultades que se suscitaron entre los señores Winckler Hermanos y los ocupantes, en el mes de Setiembre de 1925, como asimismo todas aquellas personas que se hubieren introducido con posterioridad a esa fecha. Al hacerse esta petición al señor Ministro del Interior, se acompañó una lista de Torres y Rosales, los que, según los señores ocupantes, que fué entregada por los señores nombrados, ocupaban desde muchos años terrenos en Cancha Rayada.

A fin de poder saber cuáles eran los ocupantes que estaban posesionados con anterioridad a Setiembre de 1925 y de acuerdo con la comisión que representaba a dichos ocupantes, se ordenó que la Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración, hiciera una investigación prolija sobre el particular.

La citada oficina comisionó al efecto a los señores Carlos Oportus y Antonio Ibar, ingeniero y abogado, respectivamente, de dicha Dirección, para que hicieran la investigación. Los nombrados funcionarios, después de un trabajo hecho en el mismo terreno y en la forma más minuciosa que ha sido posible, pudieron establecer cuáles eran los ocupantes que habían entrado antes y después de Setiembre de 1925.

Con el informe evacuado por los funcionarios que se dejan nombrados, se envió al señor Ministro del Interior una lista de los ocupantes que habían entrado a Cancha Rayada con anterioridad al 25 de Setiembre y los que lo habían hecho con posterioridad a esa fecha, pidiéndosele ordenara el desalojo de éstos últimos, de acuerdo con lo que aceptaron los señores Torres y Rosales, representantes de los

ocupantes que estaban posesionados con anterioridad a la fecha indicada.

En conformidad a lo pedido, el señor Ministro del Interior, por oficio 442, de 30 de Marzo último, pidió al señor Comandante General de Carabineros ordenara el desalojo de los ocupantes indicados por este Departamento.

Dando cumplimiento a estas órdenes en 13 del actual, se llevó a cabo el desalojo de diecisiete ocupantes, más diez hombres que los acompañaban en calidad de compañeros de trabajo, medieros o inquilinos.

El desalojo, según informa el Comandante del regimiento de carabineros número 9, se llevó a cabo sin inconveniente alguno ni resistencia de parte de los afectados.

Con la exposición que se deja hecha, espero que el Honorable Senado y el honorable Senador, don Artemio Gutiérrez, han de quedar satisfechos de la actuación del Departamento a mi cargo, que en todo momento ha tratado de amparar a los ocupantes que algún derecho pudieran tener, como también a las personas que se dicen dueños del fundo Cancha Rayada, ya que los señores Winckler Hermanos tienen títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, desde el 24 de Mayo de 1872, y cuyo estudio y reconocimiento corresponde hacer a la justicia ordinaria y no al infrascrito.

Dios guarde a US. — Luis Larrain Prieto.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento ha tomado en consideración el proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la institución denominada Sociedad de Beneficencia de Damas Españolas de Santiago de Chile, el permiso necesario para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la Avenida Matta N.º 624, de esta ciudad.

La Comisión, impuesta de los antecedentes, tiene el honor de recomendaros la aprobación del referido proyecto de acuerdo, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de Comisión, 27 de Abril de 1926.—
A. Cabero. — A. Valencia. — Luis Enrique Concha. — F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión.

3.º De dos solicitudes.

La primera, de la Agrupación de Profesores de Talca, en que piden se rechace el proyecto sobre Estatuto Administrativo.

Y la segunda, de los vecinos de Toltén, relativa al mantenimiento de la comuna de ese nombre.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA

El señor OYARZUN (Presidente).— Hago presente al Senado que, no habiendo sido aprobados definitivamente los poderes del Senador electo don Maximiliano Poblete, ha quedado incompleta la Comisión de Higiene, de la cual formaba parte.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Núñez Morgado.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

PETICION DE ANTECEDENTES

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senador por Santiago, señor Concha, don Aquiles, solicita que se dirija oficio en su nombre, a los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo, pidiendo el envío de los antecedentes de la Sociedad "Minas de Plata Nueva Elqui", que debe más de cuatrocientos mil pesos a sus obreros y empleados; y copia de las notas dirigidas por el Ministerio del Trabajo a la Gerencia de dicha Sociedad.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra antes de la orden del día.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Entrando al orden del día, se va a constituir la Sala en sesión secreta para continuar el debate pendiente.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

POR LA SEGUNDA HORA,

Ernesto de la Cruz,

Redactor.